



MISIÓN: Somos una Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN N° 288 /2022.

POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

Asunción, 07 de abril de 2022.

VISTO: El Memorándum DDB N° 32/2022 de fecha 06 de abril de 2022, mediante el cual se solicita la convocatoria de rematadores para la subasta de bienes.-----

CONSIDERANDO:

Que, el citado Memorándum refiere: "...que ya se cuenta con vehículos comisados aptos para ser subastados, por tal motivo, se recomienda iniciar los trámites correspondientes para la realización de una nueva subasta en el mes de mayo..."-----

Que, así mismo, se eleva el informe técnico correspondiente que aconseja: "...realizar el proceso de una Convocatoria de Rematadores, para la realización de la SUBASTA DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, en el mes de mayo del ejercicio 2022..."-----

Que, por providencia de fecha 07 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda: "...la prosecución de los trámites a fin de aprobar el llamado a rematadores para la subasta a realizarse en el mes de mayo, salvo mejor parecer de la superioridad"-----

Que, por Memorándum DDB N° 33/2022, de fecha 06 de abril de 2022, se solicita: "... la elaboración de la presente resolución de convocatoria de rematadores..."-----

Que, el artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 5867/17, sostiene que la SENABICO tendrá las siguientes obligaciones: "a) Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico de acuerdo a su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos."-----

Que, en igual sentido el art. 16 del Decreto N° 8668/18 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/17 'DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)", disponen: "La Dirección General de Administración de Bienes Incautados y comisados tendrá...las siguientes funciones:...k) proponer a las personas especializadas para la administración o destinación de los bienes a efecto de someter dicha propuesta a aprobación de la Máxima Autoridad..."-----

Que, por Resolución N° 39/2021, de fecha 13 de enero de 2021, la SENABICO aprobó el "Reglamento de Subasta", el cual en su art. 33 expresa: De conformidad al artículo 161° del Código de Organización Judicial, son rematadoras las personas que se inscriban en la matrícula de rematadores públicos habilitada por la Corte Suprema de Justicia, y son las únicas que pueden realizar ventas en públicas subastas. El rematador o subastador será adjudicado por sorteo de una lista de rematadores que se presenten a las convocatorias o llamados que realice la SENABICO. El subastador o rematador adjudicado en el sorteo aceptará el cargo, actuará en carácter de delegado de la SENABICO y gozará de la autoridad como oficial público en nombre de la ley para realizar la venta en subasta de bienes en conformidad al artículo 3° de esta reglamentación. De igual, y de la misma forma, será seleccionado un rematador suplente para que reemplace al titular, en caso de que el mismo tengo un impedimento para asistir el día de la subasta..."-----

Que, el art. 1° de la Ley de la Ley N° 5867/17, sostiene los principios de eficiencia y transparencia al disponer: "El objeto de la presente ley es establecer los



Abg. Santiago Arza Galeano
 Secretario General



VISIÓN: Ser una institución pública eficiente y transparente en la administración, conservación, custodia y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generen recursos para la realización de fines sociales, rehabilitación de adictos y reinserción social.



MISIÓN: Somos una institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN N° 288 /2022.

POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

procedimientos para la recepción, identificación, avalúo, inventario, registro, administración, mantenimiento, preservación, custodia y destino de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente **bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública**", en igual sentido, el art. 5° reza: "La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, **procurando la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad**".-----

Que conforme a la recomendación de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados y de la Dirección General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente realizar la convocatoria de Rematadores para el sorteo de un Rematador Titular y un Suplente, con la finalidad de realizar la subasta de bienes propuestos por SENABICO.-----

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** AUTORIZAR la convocatoria a REMATADORES para su postulación al sorteo de adjudicación de un titular y un suplente para la subasta, establecida en la Ley N° 5876/2017, de bienes propuestos por la Máxima Autoridad, que llevará a cabo la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados.-----
- Art. 2°.-** APROBAR las documentaciones necesarias que deberán presentar los postulantes y plazos, que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución.-----
- Art. 3°.-** DESIGNAR como representantes de la SENABICO para dirigir y coordinar el acto del sorteo de adjudicación de un rematador titular y un suplente para la subasta establecida en la Ley N° 5876/2017 a las siguientes Direcciones: Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, Dirección de Disposición de Bienes.-----
- Art. 4°.-** DISPONER, que se proceda a la publicación.-----
- Art. 5°.-** DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores a la presente, relacionadas al llamado de Rematadores.-----
- COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. -----



Santiago Arza Galeano
Abg. Santiago Arza Galeano
Secretario General
SENABICO

Teresa de Jesús Rojas de Jara
Teresa de Jesús Rojas de Jara
Secretaria Ejecutiva
SENABICO

VISIÓN: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de los hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.